



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1613-R-2022
Piura, 01 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N°001795-0201-22-1 de fecha 24 de agosto de 2022, presentado por el Sr. **HENRY AUGUSTO SANDOVAL VIERA**, servidor CAS adscrito Áreas Verdes de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha agosto de 2022, presentada por el Sr. Henry Augusto Sandoval Viera, servidor adscrito Áreas Verdes de la Unidad de Servicios Generales, comunica que, actualmente viene afrontando una enfermedad de una bacteria *Helicobacter Pylori*; problemas de ansiedad y estrés, por lo que bajo 40 Kg. de peso, por más de un año; y continua el tratamiento particular, siendo demasiado costoso, y no cuenta con los medios suficientes para solventar los gastos de la medicina y otros, por tal motivo, solicita ordene a quien corresponda se le otorgue una económica, adjunta documentos sustentatorios;

Que, con Informe Social N°063-SERV.SOC.-URH-UNP-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el Servidor CAS Henry Augusto Sandoval Viera de 46 años de edad, se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico en Essalud y forma particular. Al habersele diagnosticado "LA BACTERIA DE HELICOBACTER PYLORI, GASTRITIS Y UN CUADRO DE DEPRESION", lo que ha originado notable pérdida de peso y un cuadro de depresión, por lo que también está siendo tratado por un psiquiatra; solicitando se le apoye económicamente para la adquisición de medicamentos y la realización de exámenes especializados. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y única vez en un año, al servidor CAS Henry Augusto Sandoval Viera, con la cantidad indicada por el Titular del Pliego de S/. 1, 000.00 soles, para la adquisición de medicamentos en el tratamiento medico de gastroenterología y psiquiátrico;

Que, mediante Informe N°0360-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 01 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por Sr. Henry Augusto Sandoval Viera, servidor adscrito Áreas Verdes de la Unidad de Servicios Generales, para atender gastos por tratamiento médico y de acuerdo a lo autorizado por Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016
PARTIDA : 2.5.3.1.1.99
CERTIFICADO : 750
MONTO : S/. 1, 000.00 (Informe Social N°063-SERV.SOC.-URH-UNP-2022)

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°001795-0201-22-1;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1613-R-2022
Piura, 01 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del **Sr. HENRY AUGUSTO SANDOVAL VIERA**, servidor CAS adscrito Áreas Verdes de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL